

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA

Expediente nº: 29/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Asunto del Expediente: Propuesta de Reglamento interno de funcionamiento de la FMC

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura atribuye a su Dirección la competencia para la elaboración de un Reglamento de Régimen Interior destinado a regular la organización y funcionamiento de los servicios e instalaciones adscritos a dicha entidad.

Resultando que la Fundación Municipal de Cultura desarrolla actividades y presta servicios culturales de interés público mediante la gestión de instalaciones culturales municipales, disponiendo actualmente de un marco regulador de carácter económico constituido, entre otras, por la Ordenanza Fiscal n.º 25, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios, y por la Ordenanza Fiscal n.º 31, reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones culturales.

Resultando que la experiencia acumulada en la gestión ordinaria de dichas instalaciones pone de manifiesto la conveniencia de aprobar una norma reglamentaria que establezca de forma sistemática los derechos y obligaciones de las personas usuarias, los criterios de utilización de los espacios y equipamientos, las normas de convivencia, así como el régimen de funcionamiento interno de los servicios culturales gestionados por la Fundación Municipal de Cultura.

Considerando que el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, deberá sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA FMC
Número: 2026-0247 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 56NNSPSZNPNGARYZTT6MY54YC
Verificación: <https://fmc-siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Considerando que la iniciativa normativa proyectada se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la citada Ley 39/2015, respondiendo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, al pretender dotar a la Fundación Municipal de Cultura de un instrumento normativo que permita una gestión más ordenada, homogénea y transparente de los servicios culturales de su competencia.

Considerando igualmente que la participación de la ciudadanía y de los colectivos afectados durante la fase inicial del procedimiento de elaboración reglamentaria constituye una garantía de transparencia, calidad normativa y adecuación de la futura regulación a las necesidades reales de los usuarios de los servicios culturales municipales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, y de la competencias que me han sido delegadas por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de junio de 2023, publicada en el BOPA nº 134 de fecha 13 de julio de 2023, se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Someter al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 la iniciativa para la elaboración del Reglamento de Régimen Interior de la Fundación Municipal de Cultura, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los servicios culturales prestados por la Fundación y complementar la regulación contenida en las Ordenanzas Fiscales n.os 25 y 31 que resultan de aplicación a la misma.

Segundo. Aprobar la Memoria de Consulta Pública Previa que se incorpora al expediente y disponer su publicación en la página web municipal.

Tercero. Conceder un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web municipal, para que las personas, entidades y organizaciones potencialmente afectadas puedan formular observaciones y aportar su opinión acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa normativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la futura regulación.
- d) Las posibles soluciones alternativas, regulatorias o no regulatorias.

Todo ello en los términos previstos en la Memoria de Consulta Pública Previa que se acompaña al expediente.

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA FMC
Número: 2026-0247 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 56NNSPSZNP9ARYZTT6MY54YC
Verificación: <https://fmc-siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA FMC
Número: 2026-0247 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 56NNSPSZNP9ARYZTT6MY54YC
Verificación: <https://fmc-siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

